

C.A.S.A.: AMPLIACIÓN NUEVAS CONDICIONES

Hemos recibido más detalles de las condiciones para el área de Fonoaudiología de la obra social de la Caja de Abogados. Respecto de la autorización previa, nos aclaran que las prácticas nombradas que **no requieren autorización** son:

- Sesión de reeducación o rehabilitación
- Audiometría tonal
- Logaudiometría
- Impedanciometría
- Selección de audífonos
- Pruebas Supraliminales
- Otoemisiones Acústicas (Con plan materno infantil)

Las prácticas NO NOMENCLADAS reconocidas en el convenio suscripto por AFALP que **requieren autorización** previa son:

- Pruebas de Simulación
- Pruebas de Investigación Vestibular
- Función Tubaria
- Calibración de Implante Coclear
- Otoemisiones Acústicas (Sin plan materno infantil)

Se sugiere no realizar la práctica hasta tanto el afiliado haya confirmado la autorización correspondiente.